

# BOLETIN

## DE LAS LEYES

Y DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO.

SANTIAGO DE CHILE SETIEMBRE 16 DE 1826.

### DEUDA NACIONAL.

Santiago, Abril 3 de 1829.

**125** En atención a los fundamentos que nuevamente esponen los Directores de la Caja nacional de descuentos sobre la necesidad de prorogar el término para el registro de la deuda nacional interior, y a las gestiones particulares que acerca del mismo asunto han dirigido al Gobierno varios individuos que aun tienen pleitos pendientes, por cantidades que deben al fin registrarse, ha venido en prorogarlo por seis meses contados desde el día en que se concluyó la prórroga anterior. Tomese razon en la comision de cuentas rezagadas, Caja nacional de descuentos y demas oficinas que corresponda. Comuníquese e imprímase.

Rúbrica de S. E.

Ruiz Tagle.